



Radicación: 68867-40-89-001-2023-00026-00

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa Especializada en Gestión Judicial y Recuperación de Cartera – Coesgrecaboper-

Demandado: Camilo Ortiz Osma

Al despacho de la señora Juez, informando que procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, al tenor del artículo 366 del C.G.P, dentro del presente proceso, adelantado por la **Cooperativa Especializada en Gestión Judicial y Recuperación de Cartera – Coesgrecaboper-** en contra de **Camilo Ortiz Osma**, la cual incluye expensas y costos de agencias en derecho, las cuales aparecen comprobadas, útiles y autorizadas por la Ley.

AGENCIAS EN DERECHO			700,000
NOTIFICACIONES			0
POLIZA JUDICIAL			0
CERTIFICADO I.I.P.P.			0
HONORARIOS SECUESTRE			0
POLIZA JUD SECUESTRE			0
PUBLICACIONES			0
HONORARIOS CURADURIA			0
OTROS GASTOS			0
TOTAL COSTAS			700,000

SON: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000). MCTE

JOAN STEFANIE SOLANO DIAZ

Secretaria

CONSTANCIA- Queda la liquidación de costas practicadas por la secretaria, a disposición de las partes por el término de **tres días** para cuyo efecto se fija en una lista al público conforme lo ordenado en los artículos 110, 366 y 446 numeral 2 del C. G. del P., siendo las 08:00 am de hoy quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el término empezara a partir del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y vence el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 06:00 pm.

JOAN STEFANIE SOLANO DIAZ

Secretaria